

RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia referente a la convocatoria de la oposición para proveer 18 plazas del Cuerpo de Bomberos de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 45, correspondiente al día 24 de febrero, se inserta la convocatoria integral de la oposición para proveer 18 plazas del Cuerpo de Bomberos de este excelentísimo Ayuntamiento.

Haberes: Sueldo base, quince mil pesetas; retribución complementaria, quince mil pesetas, más dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás emolumentos legales.

Instancias: Se admitirán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» el extracto de la convocatoria.

Murcia, 3 de marzo de 1965.—El Alcalde, A. Gómez J. de Cisneros.—1.747-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia referente a la convocatoria de la oposición para proveer cinco plazas de Conductores Mecánicos del Servicio contra Incendios de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 45, correspondiente al día 24 de febrero, se inserta la convocatoria integral de la oposición para proveer cinco plazas de Conductores Mecánicos del Servicio contra Incendios de esta excelentísima Corporación.

Haberes: Sueldo base, diecisiete mil pesetas; retribución complementaria, dieciséis mil ciento cincuenta pesetas; quinquenios del diez por ciento, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

Instancias: Se admitirán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» el extracto de la convocatoria.

Murcia, 3 de marzo de 1965.—El Alcalde, A. Gómez J. de Cisneros.—1.746-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Pasajes por la que se anuncia convocatoria para proveer, por rigurosa antigüedad, entre oficiales de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación que posean título académico, la plaza vacante de Subjefe de Negociado

Se anuncia convocatoria para proveer por rigurosa antigüedad, entre Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de este Ayuntamiento que posean título académico la plaza vacante de Subjefe de Negociado, según la plantilla vigente, dotada con el sueldo base anual de 20.000 pesetas, 17.200 de retribución complementaria y demás derechos legales.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en el Registro general del Ayuntamiento, durante los treinta días siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Provincia de Guipúzcoa, acompañando el título académico que posean y certificados de servicios y buena conducta.

La selección de aspirantes se verificará directamente por la Corporación mediante informe de Secretaría en que se justifique la antigüedad de aquéllos.

Se observará lo previsto en el artículo 234 y demás aplicables del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

•Pasajes, 9 de marzo de 1965.—El Alcalde, Andrés Aramendi, 1.785-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Posadas por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo para la Intervención Municipal de Fondos vacante en esta Corporación.

Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo para la Intervención Municipal de Fondos vacante en esta Corporación.

Presidente:

Don José Lara Torres, Alcalde-Presidente.

Vocales:

Don Vicente Merino Soriano, por la Dirección General de Administración Local, Jefe Técnico de Administración del Gobierno Civil.

Don Saturnino Liso Puente, por el profesorado oficial, Catedrático numerario del Instituto de Enseñanza Media.

Don Manuel Fernández Sousa, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

Don José Payán Viguera, Secretario de la Corporación Municipal.

Secretario:

Don Rafael Benavides Rosales, Oficial administrativo del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo octavo del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Posadas, 11 de marzo de 1965.—El Alcalde, José Lara Torres.—1.784-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de marzo de 1965 por la que se autoriza a la entidad «Asociación Mutual de Seguros Layetana» para elevar las indemnizaciones a sus asegurados hasta el límite que señala el apartado b) del artículo séptimo de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la «Asociación Mutual de Seguros Layetana», con domicilio en Barcelona, avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 639, de elevar las indemnizaciones a sus asegurados en el Ramo de Seguro de Enfermedad y Muerte hasta el límite que señala el apartado b) del artículo sexto de la Ley de 16 de diciembre de 1954, para lo cual han elevado su depósito de inscripción hasta 600.000 pesetas, según le exige la citada disposición para poder conceder las indemnizaciones señaladas, lo que ha demostrado documentalmente;

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la «Asociación Mutual de Seguros Layetana», autorizándola para

elevar las indemnizaciones a sus asegurados hasta el límite que señala el apartado b) del artículo sexto de la Ley de 16 de diciembre de 1954 por contar con las garantías suficientes para ello, según la citada disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros

ORDEN de 11 de marzo de 1965 por la que se aprueba la modificación del artículo 23 de los Estatutos Sociales de la «Mutua General de Seguros».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la «Mutua General de Seguros», domiciliada en Barcelona, calle Balmes, 17 y 19, interesando la aprobación del acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1964, relativo a la modificación del artículo 23 de sus Estatutos Sociales;

Vistos los informes favorables de la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,